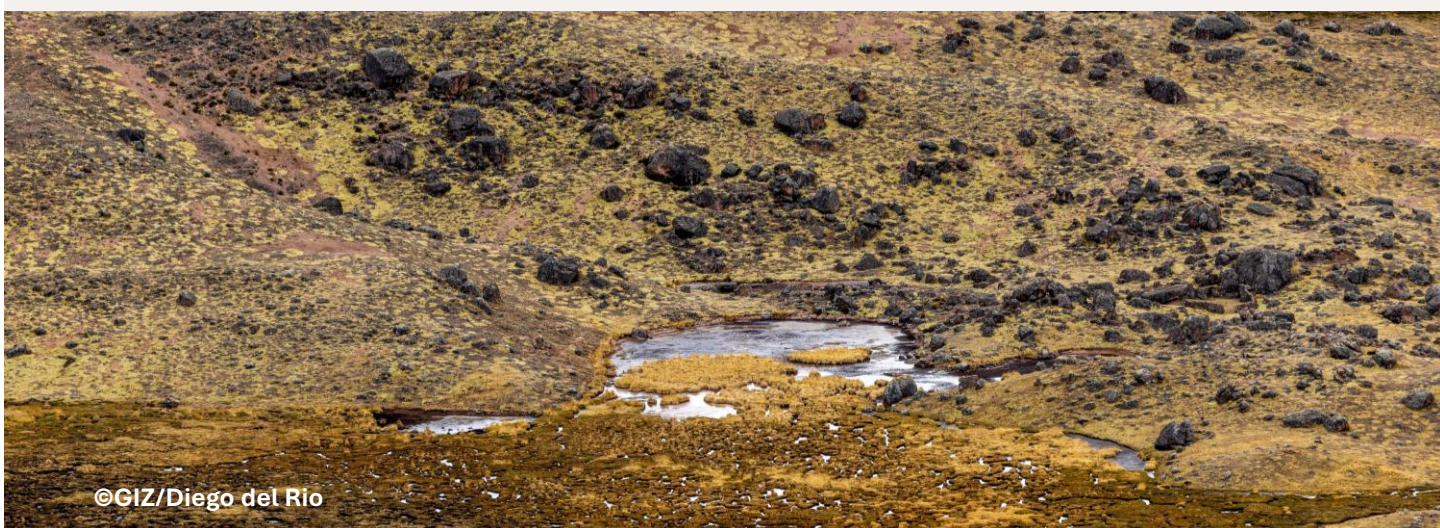


FICHA ORIENTADORA

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS QOCHAS RÚSTICAS?

Las Qochas son embalses rústicos que se forman en depresiones o lagunas naturales para almacenar agua de manera temporal o permanente. Pueden ser naturales o construidas. Normalmente, se construyen levantando un dique con materiales de la zona (piedras, champas, arcilla y tierra compactada). Estas estructuras reciben el aporte de la lluvia y escorrentías superficiales provenientes de su área tributaria. Su propósito es almacenar e infiltrar agua, regular el caudal de los arroyos, recargar acuíferos y proporcionar agua durante las épocas secas.



©GIZ/Diego del Rio

Principales beneficios

- Reduce los riesgos de la sequía al mantener la disponibilidad de agua de lluvia en épocas secas.
- Mantiene la humedad del suelo, la infiltración y recarga de acuíferos.
- Contribuye a la recuperación de la vegetación debido a la humedad del suelo.
- Provee agua para riego de los pastizales y los cultivos.
- Brinda fuentes de agua para uso doméstico y el ganado.
- Se puede usar para combatir incendios forestales

Otras ventajas

- Atraen a la fauna silvestre, especialmente aves, como las huallatas, patos silvestres y otras, mejorando el ecosistema al entorno de la qocha.
- Tienen un efecto termorregulador que mantiene la humedad del entorno y favorece el crecimiento de pastos frescos y comestibles para el ganado.
- Genera beneficios tanto para los productores como para los usuarios del agua en la parte media y baja.

¿Dónde se recomienda aplicar esta medida?

- En las partes altas de la cuenca, en depresiones naturales y terrenos con topografía suave.
- Áreas que cuentan con un área tributaria suficientemente grande para captar la mayor cantidad de agua de lluvia posible.
- La configuración del terreno debe ser adecuada para que el dique sea lo más angosto posible, para así obtener el máximo beneficio con el menor costo.
- Aplicable en terrenos secos poco fértiles, en ningún caso áreas de bofedales, ni suelos turbosos ni arenosos.

Prestar atención a:

- Disponibilidad de materiales rústicos para la construcción (arcilla, champa, etc).
- Accesibilidad al terreno para la movilización de herramientas y personas.
- Durante el primer año, solo puede ser llenada hasta el 50% de su capacidad.
- Cumplir con lo establecido en RM No. 0146-2022-MIDAGRI, "Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de agua".



CONSIDERACIONES PARA APLICAR AL FONDO CONCURSABLE PUNA

Requisitos para el diseño de esta medida:

- Cálculo de la demanda de agua requerida durante el tiempo de sequía estacional.
- Estudio hidrológico para determinar la capacidad de almacenamiento y captación de agua, además de aspectos de seguridad.
- Levantamiento topográfico del área del dique y área del embalse, utilizando teodolito, nivel de ingeniero, eclímetro o wincha y jalón.
- Mapas/planos ubicación de la medida, así como el diseño de las estructuras.
- CIRA, Opinión del ALA*.
- Ficha técnica Ambiental. La altura máxima de dique no debe sobrepasar los 3 metros, el espejo de agua no debe superar los 300 mil m2. **

Actividades posibles para esta medida:

- Medición y trazos para la construcción
- Limpieza del terreno
- Excavación de la zanja de cimentación.
- Instalación de la tubería para salida del agua almacenada.
- Construcción del dique de tierra
- Construcción de la trampa de sedimentos
- Construcción de la caja de válvula
- Construcción del aliviadero

Financiamiento posible para esta medida

- Asesoramiento técnico durante la construcción del dique, para garantizar la calidad de la estructura y su estabilidad
- Adquisición de herramientas, materiales e insumos de acuerdo con planificación.

Medidas AbE que pueden complementar:

- Zanjas de infiltración,
- Manejo sostenible de pastos naturales,
- Agroforestería,
- Conservación y/o restauración de bofedales,
- Gestión integrada de la fertilidad del suelo,
- Restauración de bosques nativos

Otras medidas de adaptación:

- Invernaderos,
- Alertas meteorológicas Hyperlocalizadas,
- Geotantes y bolsas de agua,
- Riego tecnificado,
- Bebederos, etc.

* Las comunidades campesinas que usan ancestralmente el agua no requieren autorización del ALA. En el caso de otras organizaciones, si solo se colecta agua de lluvia y no se interrumpe ningún cauce, tampoco.

** Tomando en cuenta los umbrales y/o condiciones que se indican que no generan o no generaría impactos ambientales negativos de carácter significativo (DS-.006-2024-MIDAGRI)



©GIZ/Diego del Rio

